



Viernes 12 de Diciembre
Año 2014.

Boletín N° 209

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	00
DECRETO	02 – 03 – 04 - 05
RESOLUCIONES	05 - 06
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
R. OPOSICION	00
COMUNICADOS	06

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoni bonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS****DECRETOS**

Carmen de Patagones, 26 de Noviembre de 2014.

VISTO:

Las presentes actuaciones caratuladas "s/ Medidas de Fuerza Asociación Trabajadores del Estado, que tramitan bajo el expediente 4084-2153/2014"; y

CONSIDERANDO:

Que, estas actuaciones son motivadas por las medidas de fuerzas realizadas por agentes municipales adoptadas por la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) Seccional Patagones, consistentes en paro con ausencia y movilización, como así también retención de servicios. Dichas medidas fueron llevadas a cabo los días 2,3,8,14,15,17,21,22,23,24,25,30 y 31 de octubre del corriente año.

Que, la Municipalidad de Patagones no fue notificada de tal decisión, tanto por la entidad gremial, como por la autoridad administrativa de trabajo.

Que, al producirse ausencia de agentes municipales en diferentes áreas, los cuales manifestaban que ello se debía a su adhesión al paro, se requirió a las diferentes dependencias se informe quienes eran los agentes que efectivamente se adhirieron a la decisión gremial.

A fs. 02 a fs. 286 se agregan los informes de las dependencias que dan respuesta al pedido realizado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, atento a que la relación de empleo público de los agentes adheridos a la medida de fuerza es con la Municipalidad de Patagones; corresponde que las entidades o asociaciones sindicales que desenvuelven su actividad en esta jurisdicción procedan en su accionar conforme lo establecen las normas legales y constitucionales que regulan el derecho de huelga. (Art. 14bis CN, Ley 23551, Ley 25.877 y ctes.).

Que, como queda demostrado en las presentes actuaciones, no se ha procedido según las normas referidas. Más aún cuando se encontraba personal de salud realizando las medidas de fuerza, siendo un servicio esencial el que allí se presta, y que requiere de una actuación previa y exclusiva por parte de la asociación gremial.

La Ley 25.877 regula el ejercicio de huelga en los servicios esenciales. En su artículo 24 establece la garantía de los servicios mínimos que obstan a la interrupción de aquéllos: "...la parte que decidiera la adopción de legítimas medidas de acción directa que involucren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá garantizar la prestación de servicios mínimos para evitar su interrupción".

En el segundo párrafo de la norma hace la siguiente enumeración en sentido estricto: "...los servicios sanitarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, energía eléctrica y gas y el control del tráfico aéreo." Con excepción de la producción y distribución de gas, las actividades enumeradas por el artículo 24 integran el grupo de servicios que los órganos de control de normas de la OIT consideran "esenciales en el sentido estricto del término".

A su turno, el Decreto 272/06, reglamentario de la Ley 25.877 establece los requisitos y plazos previos a cumplir ante la decisión de llevar a cabo medidas de fuerza en servicios esenciales.

Que, de lo expuesto surge, según dictamen de la Asesoría Legal y Técnica adjunto a fs 287/288, la ilegalidad de las medidas adoptadas por la Asociación Trabajadores del Estado para con la Municipalidad de

Patagones durante los días 2,3,8,14,15,17,21,22,23,24,25,30 y 31 de octubre de 2014.

En consecuencia, siendo que el deber principal del agente municipal es el de prestar servicios en el lugar, día y hora que establece la administración; y la contraprestación por parte de ésta es la de pagar el salario por el trabajo realizado; la no prestación del servicio por parte de los agentes con causa legal que lo justifique da derecho, entre otras acciones de carácter administrativo, a su no pago. (Arts. 14 inc. b, 19, 59 inc. a, 34, de la Ley 11.757).

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer que las ausencias de agentes municipales a su prestación de servicios los días 2,3,8,14,15,17,21,22,23,24,25,30 y 31 de octubre del corriente año, fundadas en la adhesión al paro y movilización dispuesto por la Asociación Trabajadores del Estado, Seccional Patagones, son injustificadas.---

ARTÍCULO 2°: Descontar de los haberes de los agentes municipales que se encuentren en la situación descripta en el artículo 1°, y cuya nómina se incorpora como Anexo I del presente decreto, de acuerdo a la situación de revista de cada agente que se ha adherido a la medida de fuerza los conceptos de SIDISS, presentismo, productividad y bonificaciones.-----

ARTÍCULO 3°: Poner en conocimiento a la Dirección de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social; y del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, del proceder seguido por la Seccional Patagones de la Asociación Trabajadores del Estado, solicitando la declaración de ilegalidad de la medida adoptada por dicha entidad y la aplicación de las sanciones dispuestas en el ordenamiento legal vigente.-----

ARTÍCULO 4°: La Gerencia de Recursos Humanos deberá comunicar el presente decreto a los agentes interesados.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 2104/14

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Noviembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2192/14, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 491 de la Comisión Cooperadora de Apoyo para la Escuela de Taekwondo ITF Gral. Choi, Filial Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, Según Decreto N° 1970/14, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 1 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 01 de octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal COMISION COOPERADORA DE APOYO PARA LA ESCUELA DE TAEKWONDO ITF GRAL. CHOI – FILIAL BAHIA SSAN BLAS, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:
CERLJENKO, Aldana –
DNI. N° 39.865.450
VICE-PRESIDENTE:
ESPIL, Graciela –

DNI. Nº 18.423.074
SECRETARIO:
 SCHELL, Juan Carlos –
 DNI. Nº 27.952.109
PRO-SECRETARIO:
 LEDER, David –
 DNI. Nº 33.848.919
TESORERO:
 ALVAREZ, Claudio –
 DNI. Nº 36.362.592
PRO-TESORERA:
 PAZOS, Mariela –
 DNI. Nº 22.661.688

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:
 CERLJENKO, Agustina –
 DNI. Nº 37.213.484
 2º VOCAL:
 CONTRERAS
 BAEZ, Mariquena –
 DNI. Nº 32.150.862
 3º VOCAL:
 SCHELL, Silvina –
 DNI. Nº 26.748.236

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:
 SANABRIA, SOTO, Gustavo –
 DNI. Nº 4.715.262
 2º VOCAL:
 OSES, Daniel –
 DNI. Nº 35.818.701
 3º VOCAL:
 DEL PÓRTICO, Lucas –
 DNI. Nº 31.389.863

COM. REVISORA DE

CUENTAS TITULAR:
 DEL PÓRTICO, Mario –
 DNI. Nº 20.047.297
 CERLJENKO, Carlos –
 DNI. Nº 17.590.387

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 01 de octubre de 2014 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Comisión Cooperadora de Apoyo para la Escuela de Taekwondo ITF Gral. Choi, Filial Bahía San Blas, con domicilio Legal en la calle Kennedy s/n, de la Localidad de Bahía San Blas.---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2130/14.-

CARMEN DE PATAGONES,
 01 de Diciembre de 2.014

VISTO:

La nota presentada por el CLUB DE LEONES DE

CARMEN DE PATAGONES,
 y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de DIEZ MIL (\$10.000,00) destinados a solventar gastos de la mencionada Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR
 ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB DE LEONES DE CARMEN DE PATAGONES, por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales – Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público – Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2132/14

CARMEN DE PATAGONES,
 02 de Diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social – Área de Pensiones, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva listado de Beneficiarios de Pensiones Municipales a los cuales se debe proceder a realizar la baja dicho beneficio que venían percibiendo.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de DICIEMBRE de 2.014.-

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de DICIEMBRE de 2.014, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE DOCUMENTO MOTIVO BAJA

DUARTE ELDA ESTER
 DNI. Nº 10.259.792
 Beneficiaria Jubilación

IBAÑEZ ZULEMA ASNILDA
 DNI. Nº 5.647.894
 Benef. Pensión Nac. - Invalidez

MILLER MARILINA
 SOLEDAD
 DNI. Nº 21.574.714
 Benef. Pensión Nac. - Invalidez

MONTERO GUILLERMO M.
 DNI. Nº 23.948.396
 Benef. Pensión Nac. - Invalidez

RUPALLAN GUSTAVO A.
 DNI. Nº 29.521.202
 Benef. Pensión Nac. - Invalidez

SILVA ANGEL DANIEL
 DNI. Nº 13.823.756
 Benef. Pensión Nac. - Invalidez

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2136/14

CARMEN DE PATAGONES,
 02 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa dar la baja de la "DISPOSICION PERMANENTE DEL 30%" en los haberes mensuales del agente municipal FERRO GABRIEL - Legajo Nº 1710 e incorporar la DISPOSICION PERMANENTE del 50%, a partir del Mes de Noviembre de 2014.-

POR
 TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a partir del 01 de Noviembre de 2014, la "DISPOSICION PERMANENTE DEL 30%", al Agente Municipal FERRO GABRIEL Nº 1710, quién cumplía funciones en el Área de Cómputos.-----

ARTICULO 2º: Asígnesele a partir del 01 de Noviembre de 2014, la "DISPOSICION PERMANENTE DEL 50%" al Agente Municipal FERRO GABRIEL- LEGAJO Nº 1710, que cumple funciones en el Área de Cómputos.-----

ARTICULO 3º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110101000 – Programa 01.00.00. Gest. Económica y financiera- F.F 110 –Partida 1100 Personal Permanente del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procedáse a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2137/14

CARMEN DE PATAGONES,
02 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota elevada por el
Señor Intendente Municipal
Ing. RICARDO CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que, en la
misma informa dar la baja de la
"Actividad Exclusiva" en los
haber mensuales del agente
municipal BAPTISTA
MIGUEL - Legajo Nº 467 e
incorporar la DISPOSICION
PERMANENTE del 50%, a
partir del Mes de Noviembre de
2014.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a
partir del 01 de Noviembre de
2014, la "ACTIVIDAD
EXCLUSIVA", al Agente
Municipal BAPTISTA
MIGUEL Nº 467, quién
cumplía funciones en el Area
de Cómputos.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a
partir del 01 de Noviembre de
2014, la "DISPOSICION
PERMANENTE DEL 50%" al
Agente Municipal BAPTISTA
MIGUEL- LEGAJO Nº 467,
que cumple funciones en el
Área de Cómputos.-

ARTICULO 3º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110101000 -
Programa 01.06.00. Recursos
Humanos F.F 110 -Partida
1100 Personal Permanente del
Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dêse al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
2138/14**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por
la Sra. LUCIANA V.
SCHEFER- Subsecretaria Pol.
Tributaria y Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, en la
misma informa la suspensión
de la Categoría 12 y la
Bonificación por
Responsabilidad Funcional A al
agente municipal FERRI
MARIA DELIA - Legajo Nº
1813, a partir del Mes de
Diciembre de 2014.-

Que, la
misma se fundamenta debido a
las actuaciones obrantes en
expediente sumarial en virtud
del procedimiento iniciado por
sospecha de fraude al Estado
Municipal.-

Que,
cuenta para ello con la
autorización del Sr. Intendente
Municipal.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a
partir del 01 de Diciembre de
2014, la Categoría 12 y
Bonificación por
Responsabilidad Funcional A,
al Agente Municipal FERRI
MARIA DELIA-LEGAJO Nº
1813, quién cumplía funciones
de Personal Jerárquico en el
Cementerio local.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a
partir del 01 de Diciembre de
2014, Categoría 4- Personal
Administrativo al Agente
Municipal FERRI MARIA
DELIA- LEGAJO Nº 1813, que
cumple funciones en el
Cementerio local.-

ARTICULO 3º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110111000 -
Programa 01.01. ARM- F.F 110
-Partida 1100 Personal
Permanente del Presupuesto de
Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dêse al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
2139/14**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por
la Sra. LUCIANA V.
SCHEFER- Subsecretaria Pol.
Tributaria y Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, en la
misma informa se dé la baja de
la Bonificación por
Responsabilidad Funcional B al
agente municipal
AMONDARAIN MIGUEL A.
- Legajo Nº 2144 y se le
otorgue la Responsabilidad
Funcional B- al agente
WILLIAMS, LETICIA, Legajo
Nº 2586, a partir del Mes de
Diciembre de 2014.-

Que,
cuenta para ello con la
autorización del Sr. Intendente
Municipal.-

POR
TODO ELLO, EL
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Dar de baja a
partir del 01 de Diciembre de
2014, la Bonificación por
Responsabilidad Funcional B,
al Agente Municipal
AMONDARAIN MIGUEL A.-
LEGAJO Nº 2144.-

ARTICULO 2º: Asígnesele a
partir del 01 de Diciembre de
2014, la Bonificación por
RESPONSABILIDAD
FUNCIONAL B, al Agente
Municipal WILLIAMS
LETICIA- LEGAJO Nº 2586,
que cumple funciones en la
Agencia de Recaudación
Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente
gasto será imputado a
Jurisdicción 1110111000 -
Programa 01.01. ARM- F.F 110
-Partida 1100 Personal
Permanente del Presupuesto de
Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dêse al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
2141/14**

CARMEN DE PATAGONES,
02 de DICIEMBRE de 2.014.-

VISTO:

La nota presentada por
la COMISION
ORGANIZADORA DE
FESTEJOS DE JUAN A.
PRADERE, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la
misma, solicita el otorgamiento
de un subsidio por la suma de
CUARENTA MIL
(\$40.000,00) con destino a
solventar gastos que demanden
los festejos - Aniversario Juan
A. Prader.-

Que obra
intervención de la Subsecretaria
de Gobierno, Secretaría de
Gobierno y la autorización del
Sr. Intendente Municipal quién
considera atendible tal pedido;

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la
Contaduría Municipal a librar
Orden de Pago a favor de la
COMISION
ORGANIZADORA DE
FESTEJOS DE JUAN A.
PRADERE, por la suma de
Pesos CUARENTA MIL
(\$40.000,00), con destino a
solventar gastos que demanden
los festejos - Aniversario Juan
A. Prader.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho
gasto a Jurisdicción
1110102000- Secretaria de
Gobierno-Programa 35.03.00.
Fuente de Financiamiento 110-
De Origen Municipal- Partida
por Objeto 5.1.7.3.- del
Presupuesto de Gastos
Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente
subsidio se otorga con cargo
de Rendición de Cuentas de
acuerdo a lo establecido en los
Artículos 131, 132 y
concordantes del Reglamento
de Contabilidad para las
Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dêse al
Digesto Municipal
y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
2143/14**

.....
CARMEN DE PATAGONES,
02 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-5495/08, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 397 de la "COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE", con domicilio Legal en la calle 14 Nº 31, de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto Nº 2095/08, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 17 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta Nº 20 a foja 100, donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 17 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público "COMISION ORGANIZADORA DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE", con domicilio Legal en la calle 14 Nº 31, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GROSSO, Nicolás –
DNI. Nº 29.510.255

VICE-PRESIDENTE:

VELAZQUE, Marisol –
DNI. Nº 24.132.246

SECRETARIA:

CHOQUEVILCA, Lorena –
DNI. Nº 36.704.679

PRO-SECRETARIA:

TORANZO, Juana –
DNI. Nº 16.862.676

TESORERA:

CHOQUEVILCA, Patricia –
DNI. Nº 28.959.893

PRO- TESORERA:

MARTINEZ, Joana –
DNI. Nº 34.945.288

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

ORTIZ, Andrea –

DNI. Nº 28.534.267
2º VOCAL:
MELLADO, Lorena –
DNI. Nº 26.704.623
3º VOCAL:
IPUCHE, Marta –
DNI. Nº 27.385.955

VOCALES SUPLENTES:

1º VOCAL:

LAMBRECHT, Joana –
DNI. Nº 34.730.334

2º VOCAL:

MORALES, Sofia –
DNI. Nº 18.606.706

3º VOCAL:

PERA, Orlando –
DNI. Nº 22.585.583

4º VOCAL:

LAMBRECHT, Carina –
DNI. Nº 24.531.728

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

CUSA, Claudia –

DNI. Nº 27.829.973

GÓMEZ, Laura –

DNI. Nº 26.551.406

TOLABA, Verónica –

DNI. Nº 31.560.158

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 17 de Octubre de 2014 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público "COMISION ORGANIZADO DE FESTEJOS DE JUAN A. PRADERE", con domicilio Legal en la calle 14 Nº 31, de la Localidad de Juan A. Pradere.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 2149/14.-



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 2296/14, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Srta. DORRONSORO ANTONELA– DNI. Nº

31.560.130, solicita la habilitación del comercio rubro "FARMACIA", sito en calle 11 Nº 64 de la localidad de Juan A. Pradere.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "FARMACIA", propiedad de la Srta. DORRONSORO ANTONELA – DNI. Nº 31.560.130, sito en calle 11 Nº 64 de Juan A. Pradere, inscripto bajo el Nº 9146, con fecha 02 de Diciembre de 2014.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 340/14

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084- 4670/12, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES-CUIT Nº 30-58235740-0, solicita la habilitación del comercio rubro "QUINCHO – SALON DE EVENTOS", sito en calle Julio Meilan Nº 410 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en

condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "QUINCHO –SALON DE EVENTOS", propiedad del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES-CUIT Nº30-58235740-0, sito en calle Julio Meilan Nº 410, de Carmen de Patagones, a partir del 25 de noviembre de 2014 y hasta el 25 de Noviembre de 2.016.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 341/14

CARMEN DE PATAGONES,
04 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 –1255/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GOMEZ ANTONIO RENE-DNI.Nº 27.090.232, comunica la baja de su comercio rubro "PANADERIA ANEXO DESPENZA", sito en calle 2 y 27 de la localidad de Bahía San Blas.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 20 de enero de 2011 al comercio rubro "PANADERIA ANEXO DESPENSA", sito en calle 2 Nº 27 de la localidad de Bahía San Blas, propiedad del Sr. GOMEZ ANTONIO RENE-DNI.Nº 27.090.232.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 342/14.

CARMEN DE PATAGONES, 04 de diciembre de 2.014.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 -1928/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ITURBURU PABLO-DNI.Nº 31.379.542, comunica la baja de su comercio rubro "DESPENSA", sito en calle San Martín Nº 240 de la localidad de Villalonga.-

Que,

Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dese de baja con fecha retroactiva al 31 de enero de 2012 al comercio rubro "DESPENSA", sito en calle San Martín Nº 240 de la localidad de Villalonga, propiedad del Sr. ITURUBU PABLO-DNI.Nº 31.379.542.--

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al

Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 343/14.











Curetti confirmó el pago del bono de compra de \$ 1.000 a empleados municipales

En el marco de lo anunciado oportunamente por el Intendente, Ricardo Curetti, la Secretaría de Hacienda confirmó que el día viernes 12 los empleados municipales percibirán el bono de compra de \$ 1.000 que fuera acordado oportunamente.

De esta manera continúa el cronograma previsto para el mes de diciembre.

-Viernes 12/12 \$1.000 bono de compra
-Viernes 19/12 Sueldo Anual Complementario
- 29/12 Haberes correspondientes a Diciembre de 2014.

Requisitos y sugerencias para comerciantes y usuarios de pirotecnia en el Distrito de Patagones

La Dirección de Comercio dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, informa a comerciantes y usuarios los requisitos que deben tener en cuenta para realizar la venta y manipulación de la pirotecnia en Distrito.

De esta manera, integrantes del área recorrerán los comercios que se inscribieron para la venta de pirotecnia verificando que se cumpla con las medidas de seguridad que menciona la ordenanza.

Entre los requisitos mínimos e indispensables y de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Municipal 99/2000, se estipula que la fecha de venta será desde el 15 de Diciembre al 15 de Enero.

También, se prohíbe a los usuarios el uso de cualquier tipo de pirotecnia fuera del Radio urbano que pudiera ocasionar incendios de campos lindantes.

En cuanto a las recomendaciones hacia el sector comercial la ordenanza estipula que al momento de ser exhibidos para su venta no deberán estar en cercanías de fuentes de calor, natural o artificial. No deberán almacenarse en envases de vidrio o latas.

No podrán estar en contacto con productos alimenticios, de tocador, limpieza o cualquier otro producto de alta inflamabilidad.

Deberán ser colocados o exhibidos para la venta, en estantes de chapa, vidrios o similares, ninguno que sea por ejemplo madera o plásticos.

Cada comercio deberá contar con matafuegos ABC o triclase de 5 kilogramos como mínimo y deberá tener en el local cartelera de "Prohibido Fumar" en el lugar con una medida del cartel de 30 x 20 cm., como mínimo.

Finalmente la Dirección de Comercio recuerda que la venta de artículos pirotécnicos está

prohibida a menores de 16 años en todo el territorio Argentino (Ley 20429 Decreto Reglamentario 302/80).

Recuerde que de no contar con los siguientes requisitos, usted NO podrá obtener permiso correspondiente para el expendio de pirotecnia.

Para consultas dirigirse al Departamento de Comercio y Bromatología - Sector Industrial Planificado - Ex - Ruta Nº 3 y Batruille - Te., 02920- 02920-465385- Int. 27.-


